



Sociedad Argentina de Locutores

VIDT 2011 (C1425DJI) Capital Federal - TEL/FAX: (54-11) 4827-4611

E-mail: presidencia@locutores.org.ar

“LOS DERECHOS SINDICALES SON DERECHOS HUMANOS”

Buenos Aires, 12 de Enero de 2009.-

A los Sres.
Directores y Jefes de Personal de las
Emisoras de Radio
de todo el país

CIRCULAR N° 223.638

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Uds. con el objeto de recordarles la vigencia del Decreto N° 2314/2008 del Poder Ejecutivo Nacional por el cual se fija una **Asignación No Remunerativa Unica, de carácter alimentario de \$ 200.- (PESOS DOSCIENTOS)** para todos los trabajadores del sector público y privado comprendidos o no en convenios colectivos de trabajo, **cuyo haber mensual neto por todo concepto, excluidas las asignaciones familiares, no exceda de \$ 1.240 (PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA) al 31 de Diciembre de 2008.**

El decreto publicado en el Boletín Oficial N° 31.563 el día 31/12/08 establece que este pago único debió hacerse efectivo entre los días 29 de diciembre de 2008 y el 5 de Enero de 2009.

Esta asignación no remunerativa **será percibida en forma proporcional cuando la prestación de servicios durante el mes de Diciembre de 2008** hubiere sido inferior a la jornada legal o a la establecida en el convenio colectivo de trabajo, que en el caso de los locutores el CCT 215/75 la fija en 6 horas. Para el pago a los locutores suplentes corresponderá dividir la asignación por 22 para determinar el monto correspondiente a un turno de suplencia (**\$ 9,09 por cada turno**) y para el medio turno de suplencia el 60% sobre el valor de un turno (**\$ 5,45 por cada medio turno**).

A aquellas emisoras que al momento de recibir la presente Circular no hubieran aún dado cumplimiento a esta disposición del Poder Ejecutivo Nacional, les solicitamos procedan hacerlo a la mayor brevedad.

Les saludamos muy atentamente.

Por COMISION DIRECTIVA NACIONAL



JOSE ENRIQUE PEREZ NELLA
PRESIDENTE
SOCIEDAD ARGENTINA DE LOCUTORES